



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 28 SEP 2018

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001503/18 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 25/18 relativa a los "Trabajos de Impermeabilización y Readequación de la Terraza del Segundo Entrepiso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0995/18 de fecha 28 de junio de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 197/292; con encuadre legal en artículo 9° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN aprobado mediante R.P. N° 1145/12".

Que se cursaron invitaciones a DIECISEIS (16) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 294 y las acreditaciones de fojas 295.

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado luciendo a fojas 296/297 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y en el sitio web institucional del organismo; y a fojas 298/299 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina

Que a fojas 302 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 20 de julio de 2018, donde se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a las firmas: ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L. incorporada a fojas

R.P. N°

[Firma]
1402/18

[Firma]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

304/391; CORROSIÓN INDUSTRIAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. incorporada a fojas 392/460; SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. incorporada a fojas 461/596 y DAMITECH ARGENTINA S.R.L. incorporada a fojas 597/664.

Que a fojas 686/689 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 711/717 la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas N° 71/2018 se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. por no presentar la documentación a la que fuera intimada oportunamente; CORROSIÓN INDUSTRIAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. y DAMITECH ARGENTINA S.R.L. en ambos casos por cotizar importes que superan significativamente el costo estimado previsto por el organismo para la presente contratación y carecer, el último de los citados, de garantía de mantenimiento de oferta; y preadjudicar la oferta de la firma SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A., el renglón único del pliego, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS (\$7.465.072), precio final con IVA incluido, por resultar conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas y obtener el puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS en la matriz de evaluación.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54° del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 718/720.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE


R.P. N° 1402/18



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D:R. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

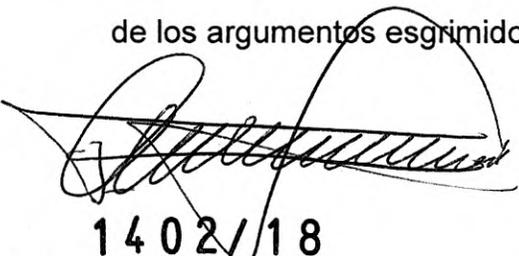
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

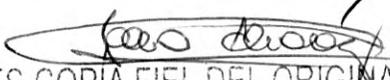
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 25/18 relativa a los "Trabajos de Impermeabilización y Readecuación de la Terraza del Segundo Entrepiso del Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

ARTICULO 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas ESTUDIO ING. VILLA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70797748-1; CORROSIÓN INDUSTRIAL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70805707-6 y DAMITECH ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71459669-8, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Adjudicase, el renglón único del pliego, a la firma SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 33-71509131-9, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS (\$7.465.072), precio final con IVA incluido, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.


R.P. N° 1402/18



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



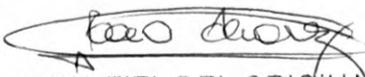
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTICULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a los fines de realizar el compromiso correspondiente.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 1402/18